

Expediente: 237/2024(AP-154-2024 a AP-159-2024)
AP-158-2024
IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 26 de junio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* con ID nº 122470, situado en el Tramo 3, Avenida de Montes Sierra (AP-158-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: Incompatibilidad con obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* id 122470, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. ESTADO GENERAL: Alterado. OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con la reurbanización de la zona para transformar las medianas que actualmente están en una rotonda.”

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

**SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO. PARTE 1.
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA**

Código: AP-158-2024

Ubicación: Tramo 3. Avenida de Montes Sierra

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Fraxinus excelsior* id 122470, situado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, en Avenida de Montes Sierra, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Se informa, por tanto, en cumplimiento acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 27 mar 2024

Yolanda Pérez
Técnica de Calidad y Medioambiente U.T.E. Carril bus
Lda. Ciencias Ambientales

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-158-2024). PARTE 2ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. **FECHA:** 26.02.24
2. **SITUACIÓN:** Avenida Montes Sierra
3. **DISTRITO:** San Pablo-Santa Justa
4. **ESPECIE:** Fraxinus angustifolia
5. **P.C. (c.m):** 59
6. **ALTURA (m):** 4
7. **ALCORQUE (m):** Rotonda
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** -

9. LESIONES GRAVES:

Presencia de múltiples ramas secas. Interferencias con alumbrado. Vitalidad baja. Ausencia de contrafuertes

10. ESTADO GENERAL:

Alterado

11. OBSERVACIONES:

Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, la posición del ejemplar solapa con la reurbanización de la zona para transformar las medianas que actualmente están en una rotonda.

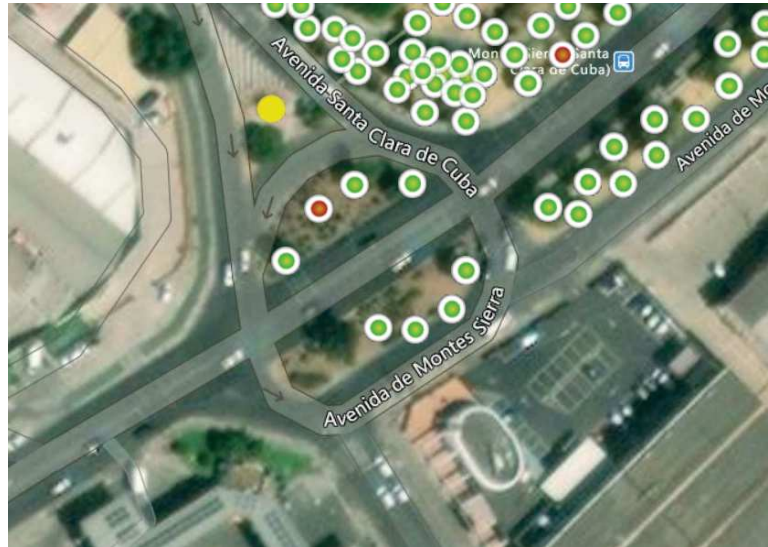
12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR



13. PLANO DE SITUACIÓN



ID_122470



14. PLANO INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA

